

1942

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE DERECHO
1836
MONTEVIDEO URUGUAY

ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO
IBEROAMERICANO DE POLITICA CRIMINAL Y DERECHO PENAL COMPARADO Y
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

LOS QUE SUSCRIBEN

De una parte, EL Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga y la Decana de la Facultad de Derecho Esc. Teresa G. Gnazzo con domicilio en la Av. 18 de Julio 1824, y de otra, Dr. Manuel Jaén Vallejo, Secretario General del Instituto Iberoamericano de Política Criminal y Derecho Penal Comparado (IBEROCRIDE), con domicilio en la calle Juan de Quesada número 10, Las Palmas de Gran Canaria.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo y, en su mérito:

EXPONEN

- I. Que la Facultad de Derecho de la Universidad de la República dicta cursos universitarios desde 1836 y que dicha Universidad fue instituida en el año 1849, con sede en la ciudad de Montevideo, siendo una institución pública dedicada a la investigación, enseñanza y relacionamiento con el medio a nivel universitario.
- II. Que el IBEROCRIDE se constituyó en fecha 30 de noviembre de 1996, y está inscrita en el Ministerio del Interior español con el número 161.914 y en la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias con el número 3490, careciendo de ánimo de lucro y teniendo como fines el estudio e investigación en el ámbito jurídico-penal, y, en particular: a) la difusión del Derecho Penal y la Política Criminal en España y en los países Iberoamericanos; b) la organización de cursos, seminarios y otros eventos similares sobre dichas materias y la problemática de su aplicación en los países miembros de la Comunidad Iberoamericana; c) el estudio en España e Iberoamérica de la Política Criminal y del Derecho Penal Comparado; d) el desarrollo de proyectos de unificación del Derecho Penal y la formulación de Códigos Tipos para el ámbito Iberoamericano.
- III. Que es deseo de las dos partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar y desarrollar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración redundará en beneficio del desarrollo cultural, científico y del progreso,

así como en la formación de profesionales del Derecho, en particular, Magistrados y Jueces, Fiscales, Abogados, Profesores de Universidad y estudiantes de grado y postgrado.

- IV. Que en base a estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente

CONVENIO DE COLABORACIÓN

de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: del objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular el marco de la colaboración para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) la promoción y el desarrollo cultural en el ámbito jurídico, en su sentido más amplio; b) la realización de encuentros, jornadas, cursos y seminarios, en Uruguay y en España, especialmente en las Islas Canarias, que permitan y faciliten la visita de expertos, recíprocamente, españoles y uruguayos, y, por tanto, la discusión y estudio en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

Segunda: Las partes acuerdan establecer como puntos de interés común a desarrollar en el presente Convenio de Colaboración las áreas siguientes:

- a) El desarrollo de la investigación y estudio en el ámbito de las Ciencias Jurídicas en general, y, en particular, en el de la Política Criminal y las Ciencias Penales.
- b) Fomentar la enseñanza de todas estas disciplinas e impulsar e intensificar las relaciones entre juristas españoles e iberoamericanos, especialmente uruguayos.
- c) Crear un marco de reflexión y diálogo de las Ciencias Jurídicas, de la Política Criminal y de las Ciencias Penales, en especial a través de la realización de encuentros, jornadas, cursos, seminarios, y mesas redondas, que permitan un mejor conocimiento de las distintas materias a tratar, y que sirvan como cauce para el estrechamiento de relaciones de unos y otros juristas.

En particular, ambas instituciones se comprometen a celebrar anualmente alguna de estas actividades en Uruguay o Canarias, según el programa que los representantes de una y otra institución designen a tal fin. Dichos representantes planificarán, fomentarán, supervisarán y evaluarán otros eventuales programas y acciones a emprender al amparo del presente Convenio, siendo designados, respectivamente, por cada una de las instituciones.

Tercero: del desarrollo de los programas y acciones.

Los programas y actuaciones a emprender se desarrollarán, en aspectos concretos, mediante acuerdos singularizados referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, y formarán parte inseparable del presente Convenio, como anexos del mismo, y en los que se detallará: a) Los objetivos específicos. b) Forma de colaboración. c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera la actividad, especificando los aportes de cada institución. d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento. D) Nombre de las personas, por cada parte, que se designarán como responsables de la ejecución de la acción a desarrollar.

Cuarto: de la duración del Convenio.

Este Convenio tendrá una duración de dos años y será tácitamente renovado hasta que cualquiera de las partes suscribió antes no proceda a su resolución, que habrá de ser notificada fehacientemente a las otras partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de rescisión del mismo.

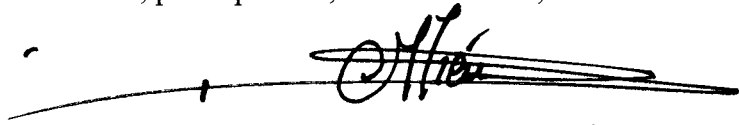
Quinto: de la colaboración entre los firmantes.

Las partes suscribió antes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

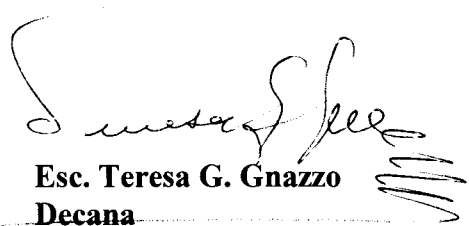
Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, en Montevideo,



Ing. Rafael Guarga
Rector



Dr. Manuel Jaén Vallejo
Vicepresidente del Iberocríde



Esc. Teresa G. Gnazzo
Decana

Dr. Germán Aller
Corresponsal del Iberocríde
en Uruguay